

Resumen de DASA **(Dignity for All Students Act - Ley de dignidad para todos los estudiantes)**

En su forma más sencilla, DASA pretende brindarles a todos los estudiantes de las escuelas públicas un ambiente libre de discriminación, acoso y hostigamiento en todas sus formas, incluyendo burlas e intimidación y por cualquier medio incluyendo la red u otras comunicaciones digitales o medios de comunicación. La legislación presume que la capacidad de los estudiantes para aprender y cumplir con altos estándares académicos, igual que la capacidad de las escuelas para educar a sus estudiantes, quedan comprometidas significativamente si se permite que ocurran estos tipos de incidentes.

¿Dónde se aplica DASA?

Se aplica no sólo dentro del edificio escolar sino también en los terrenos escolares, en eventos deportivos y en autobuses escolares. DASA también se aplica no sólo durante el día de instrucción en la escuela, sino también cuando se realizan actividades de antes y después de la escuela, en eventos y actividades extracurriculares, eventos deportivos, excursiones igual que cualquier evento fuera del campus patrocinado por la escuela.

¿Qué es la discriminación?

La discriminación se refiere al trato injusto y desigual de un individuo o grupo. La discriminación en las escuelas públicas está prohibida en todas sus formas. Es especialmente un tema sensible para las personas (estudiantes o miembros del personal) si son una “clase protegida” bajo la Oficina de Derechos Civiles - OCR - del Departamento de Educación de los Estados Unidos (Office of Civil Rights – OCR, U.S. Department of Education) debido a su raza, color, origen nacional, etnicidad, religión, discapacidad, género u orientación sexual. Los reglamentos de DASA incluyeron raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo, reales o percibidos.

¿Qué son el acoso y el hostigamiento?

El acoso y el hostigamiento se refieren a cualquier acto o acción que crea un ambiente hostil por conducta, amenazas, intimidación o abuso, sea de naturaleza verbal o no-verbal, incluyendo el acoso cibernético. También incluye:

- cualquier conducta que tenga el efecto de interferir de manera irracional y sustancial con rendimiento educativo, oportunidades o beneficios o bienestar mental, emocional o físico de un estudiante y/o
- cualquier conducta o comportamiento que razonablemente cause que un estudiante tema por su seguridad física, cause daño físico o daño emocional, y/o
- cualquier conducta o comportamiento que ocurra fuera de la propiedad escolar, pero que cree un riesgo de interrupción sustancial dentro del entorno escolar, como el acoso cibernético*.

*El acoso cibernético se define como hostigamiento o acoso por cualquier forma de comunicación electrónica, e incluye incidentes que ocurren fuera de la propiedad escolar que crean o posiblemente crearían un riesgo de interrupción sustancial dentro del entorno escolar.

¿Cómo se manejan las quejas?

DASA requiere que todas las quejas se tomen en cuenta de manera oportuna, se investiguen con prontitud, se documenten y se informen. DASA también requiere que se tomen las medidas apropiadas para proteger al estudiante acosado, disciplinar al(a los) delincuente(s) igual que proteger de represalias a cualquier testigo o informante del incidente.

¿Cuáles son ejemplos de comportamientos o conducta de discriminación, acoso y/o hostigamiento?

- comportamiento físico como golpear y tocar • dañar propiedad o pertenencias

- robar, extorsionar o amenazar con extorsionar • burlarse o insultar
- burlarse o insultar • hacer comentarios groseros
- difundir rumores o chismes • amenazas, acecho, hostigamiento
- uso de presión de los pares • rehuir o excluir
- declaraciones escritas gráficas
- uso de teléfono celular o la red y conducta que pudiera ser físicamente amenazante, nociva o humillante
- hacer que otros se unan a los comportamientos inapropiados enumerados anteriormente



Otras disposiciones de DASA

Coordinador(a) de la Ley de Dignidad: Un miembro del personal en cada escuela debe ser designado y capacitado para manejar relaciones humanas en las áreas de: raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género y sexo.

Escuela	Coordinador(a) de DASA	Información de Contacto
Escuela Central	Karen Ruzzo	kruzzo@mamkschools.org 914-220-3401 (oficina principal)
Escuela Chatsworth Avenue	Lauren Scharfstein	lscharfstein@mamkschools.org 914-220-3501 (oficina principal)
Escuela Mamaroneck Avenue	Neill Alleva	nalleva@mamkschools.org 914-220-3601 (oficina principal)
Escuela Murray Avenue	Colleen Melnyk	cmelnyk@mamkschools.org 914-220-3701 (oficina principal)
Escuela Media Hommocks	Rob Andrews	suandrews@mamkschools.org 914-220-3301 (oficina principal)
Mamaroneck High School	Jenny Rodriguez	jrodriguez@mamkschools.org 914-220-3213 (oficina de Dir. Asist.)
Coordinadora de Dignidad	Carol Priore	cpriore@mamkschools.org 914-220-3020 (oficina de personal)

Capacitación de los empleados: Todos los empleados del distrito reciben capacitación obligatoria anual para crear conciencia y sensibilidad ante posibles actos de discriminación y/o acoso y para permitirles a los empleados prevenir y responder a incidentes de discriminación y hostigamiento.

Recursos:

StopBullying.gov , US Department of Education, incluye recursos para niños, adolescentes, jóvenes, padres, educadores y comunidad, [webisodes](#)  para niños, consejería y mucho más

[NYSED DASA Recursos](#)